



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O' Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.926  
Viernes 16 de Julio de 2021  
Edición de 18 Páginas

## RECAUDACION

### Julio / 2021

01 al 14	\$ 31.430.-
15	\$ 1.540.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32.970.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com  
boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2021-1357-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 7 DE JULIO DE 2021

Referencia: Dejar s/ efecto art 3°DECTO  
-2021-36-E-GDESDE-GSDE

VISTO:

El Decreto 2021-36-E-GDESDE-GSDE  
de fecha 11 de Enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con la  
adopción de diferentes acciones que  
tiendan a reforzar el personal asistencial,  
equipamiento y dotación de insumos,  
entre otras, en el ámbito de los hospitales  
metropolitanos a fin de dar respuesta a las  
diferentes necesidades que surgen con  
motivo de la Pandemia por Covid-19.-

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el  
Artículo 3° del Decreto N°  
2021-36-E-GDESDE-GSDE en su parte  
pertinente, atento los considerandos de la  
presente medida.-

ARTÍCULO 2°: Instruir al Ministerio de  
Salud de la Provincia a reasignar  
funciones, atento las facultades conferidas  
por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a  
quienes corresponda, Publicar en el  
Boletín Oficial y oportunamente  
archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

2021-3863-E-GDESDE-MS, de fecha 23  
de Junio de 2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado  
se tramita el Traslado en Avión Sanitario,  
de la paciente, menor de edad: Angella  
Lohana Pilar, D.N.I. N°55.473.662,  
derivado desde el Centro Provincial de  
Salud Infantil "CePSI Eva Perón" al  
Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez"  
en la Provincia de Buenos Aires, por  
razones de extrema urgencia y ante la  
complejidad de la patología que presenta  
la misma;

Que debido a que el monto de la  
contratación supera los límites de  
aprobación de la Señora Ministra, el Acto  
Administrativo deberá ser debidamente  
Homologado por Autoridad competente;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homologuese la Resolución  
Ministerial N° 2021-3863-E-GDESDE  
-MS, emitida por la Señora Ministra de  
Salud de la Provincia, en fecha 23 de Junio  
de 2.021, de conformidad a los argumentos  
expuestos, cuya copia pasa a formar parte  
integrante como anexo del presente  
Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese,  
dese al Boletín Oficial y cumplido  
archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2021-1359-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 8  
DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01037217-  
-GDESDE-SSCA#JGM.-

VISTO: el EX-2021-01037217-  
-GDESDE-SSCA#JGM y la  
RESOL-2021-1978-E-GDESDE-JGM, y;  
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones

administrativas de marras, se gestiona la  
aprobación del subsidio otorgado por  
Jefatura de Gabinete, destinado a cubrir  
gastos de preparación para su  
participación en competencia de carácter  
nacional;

Que en ese sentido, observándose la  
acreditación de los pasos exigidos en  
relación al procedimiento administrativo  
utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la  
RESOL-2021-1978-E-GDESDE-JGM,  
aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una  
consistente situación administrativa en el  
marco legal, se hace pertinente proceder a  
homologar la RESOL-2021-1978-E-  
GDESDE-JGM, mediante el dictado del  
presente Decreto, según lo dispuesto por  
el DECTO-2019-2591-E-GDESDE-  
SGG modificadorio de la Ley de  
Ministerios N° 7147 y la Ley 6.933 de  
Administración Financiera y Control  
Interno del Sector Publico Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR la  
RESOL-2021-1978-E-GDESDE-JGM,  
emitida por Jefatura de Gabinete, de  
conformidad a los argumentos expuestos,  
cuya copia pasa a formar parte como  
anexo al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese,  
dese al Boletín Oficial y cumplido  
archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

### DECRETO-2021-1360-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 8  
DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01167809-DD#  
MJDH - Registro Civil San Pedro de  
Guasayán.

VISTO: que se hace necesario proceder a  
reforzar el plantel de recursos humanos  
del Registro Civil en la localidad de San

Pedro de Guasayán; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se ha estructurado un modelo de Contrato de Locación por Empleo Público que deberá ser suscripto por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.-

Que en tal sentido corresponde emitir la decisión que autorice a suscribir en nombre de la Provincia de Santiago del

Estero el Contrato de Empleo Público correspondiente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a suscribir Contrato de Empleo Público cuyo modelo pasa a formar parte

integrante del presente Decreto como anexo embebido al mismo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O'Mill**

#### DECRETO-2021-1361-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 8 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021- 01058960- GDESDE-DGD#MDS- Modificación Presupuestaria- TRANSFERENCIAS

VISTO: El Expediente N° 2021- 01058960- GDESDE-DGD #MDS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita incremento de crédito presupuestario, asignado al Programa 21: "Programa de Viviendas Sociales", Actividad 01: "Viviendas Sociales", financiado con Rentas Generales;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para hacer frente al cumplimiento de sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto, y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1058960 DGD#MDS 21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-134.040.000,00
18	21	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	134.040.000,00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE, N° 1058960 DGDMD5 21

**DETALLE DE TRANSFERENCIAS****FINANCIAMIENTO: 10- RENTAS GENERALES**

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas- Ministerio de Economía	-134,040,000
18	21	00	00	01	10	521	003	Programa Viviendas Sociales	134,040,000

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Angel Niccolai****DECRETO-2021-1362-E-GDESDE- GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 8 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00669031- GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N°2021- 00669031-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer de los créditos necesarios para la ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de las Obras: "Reparación de Alumbrado Público en Ruta Provincial N°5 en Accesos a Caspi Corral, La Invernada y Tintina y Ruta Provincial N° 92 en Acceso a Don Donadeu y Campo Gallo, Departamentos: Figueroa, Moreno y Alberdi" y "Reparación de Alumbrado Público en Ruta Provincial N° 6 en Accesos a Loreto, Estación Laprida, Estación La Punta, Choya, Frías y Ruta Provincial N° 21 en Acceso a Tacañitas, Averías y Bandera, Departamentos: Loreto, Choya, General Taboada y Belgrano", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 669031CPVMOP21

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	27.100.000,00	27.100.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		27.100.000,00	27.100.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		27.100.000,00	27.100.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 669031CPVMOP21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-27.100.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	27.100.000,00
54	11	00	12	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	13.600.000,00
	11	00	12	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	13.500.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 669031CPVMOP21

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-27.100.000
54	11	00	12	53	10	Reparación de Alumbrado Público en Ruta Provincial N° 5 en Accesos a Caspi Corral, La Invernada y Tintina y Ruta Provincial N° 92 en Acceso a Don Donadeu y Campo Gallo	13.600.000
54	11	00	12	54	10	Reparación de Alumbrado Público en Ruta Provincial N° 6 en Accesos a Loreto, Estación Laprida, Estación La Punta, Choya, Frías y Ruta Provincial N° 21 en Acceso a Tacañitas, Averías y Bandera	13.500.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Charar

Arq. Argentino J. Cambrini

## DECRETO-2021-1363-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 8 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00567045-GDESDE-MS - Contratos de Empleo Público EX-2020-00567045-GDESDE-MS

VISTO: Los Profesionales en las diferentes especialidades que se encuentran aptos para desempeñarse como Residentes en el Sistema de Residencias de Ciencias de la Salud

Pública, y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la Autorización para la celebración de Contratos de Empleo Público con los Profesionales ingresantes al Sistema de las Residencias de Ciencias de la Salud Pública, y;

Que en el reglamento de Residencias Médicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 986 de fecha 19 de Septiembre de 1.991, se autoriza a la Subsecretaría de Salud de este Ministerio

a llamar al pertinente Concurso para la Admisión de Profesionales;

Que sustanciadas las diferentes instancias del Concurso Público se ha completado el proceso de selección para cubrir cargos vacantes a través del correspondiente Orden de Mérito;

Que se hace necesaria la incorporación de los Profesionales que desempeñarán como Residentes en las diferentes especialidades;

Que mediante Resolución Ministerial, se Aprobó el Concurso Público de

Profesionales Médicos, para cubrir Cargos Vacantes en nuestro Sistema de Residencias Médicas;

Que se deja debidamente establecido que la Provincia no se compromete a la contratación del agente bajo ninguna modalidad, una vez finalizado el periodo de Residencia;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar los Contratos de Empleo Público, con los profesionales que figuran en el anexo del presente, para cumplir funciones de Residente de Primer Año en las diferentes Especialidades, en el Hospital Psiquiátrico "Dr. Diego Alcorta", cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto, -

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Sexto.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

#### **DECRETO-2021-1364-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 8 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01034408-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de camas y biombos para el Hospital de Campaña del Nodo Tecnológico

VISTO: El EX-2021-01034408-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21 y 411/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y

Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21 y 1289/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de camas de terapia intensiva y biombos plegables tres cuerpos destinados al Hospital de Campaña montado en el Nodo Tecnológico;

Que se solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando la propuesta de DISTRIBUCION & SERVICIOS VICTOR HUGO de VICTOR HUGO SANCHEZ CUIT 20-16002725-9 conveniente a los intereses del Estado, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 6.376.800,00 (Pesos seis millones trescientos setenta y seis mil ochocientos), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción

26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipos Sanitario y de Laboratorio";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-010344084-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01129522-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01144174-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E- GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E- GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma DISTRIBUCION & SERVICIOS VICTOR HUGO de VICTOR HUGO SANCHEZ CUIT 20-16002725-9 para la provisión de camas de terapia intensiva y biombos plegables tres cuerpos destinados al Hospital de Campaña montado en el Nodo Tecnológico, por un monto preventivamente presupuestado de

\$ 6.376.800,00 (Pesos seis millones trescientos setenta y seis mil ochocientos), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipos Sanitario y de Laboratorio".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elias Miguel Suarez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1365-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 8 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00964844-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de insumos y equipamiento hospitalario para la atención de pacientes con Covid-19

VISTO: El EX-2021-00964844-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21 y 411/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21 y 1289/21 de adhesión

a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de insumos y equipamiento hospitalario destinado a Hospitales Públicos de la Provincia, Centros de Salud y Upas;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando la propuesta de ORTOPEdia DEL NORTE de EDUARDO A. LUNA CUIT 20-12934769-5 como mas conveniente a los intereses del Estado Provincial, quién manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia; Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 4.360.940,00 (pesos cuatro millones trescientos sesenta mil novecientos cuarenta), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01027373-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que

aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01049806-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01097705-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente contratación;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021- 207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma ORTOPEdia DEL NORTE de EDUARDO A. LUNA CUIT 20-12934769-5, para la provisión de insumos y equipamiento hospitalario destinado a Hospitales Públicos de la Provincia, Centros de Salud y Upas, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 4.360.940,00 (pesos cuatro millones trescientos sesenta mil novecientos cuarenta), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación

será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1366-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 8 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00918506-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de test rápidos para el CEAMM

VISTO: El EX-2021-00918506-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21 y 411/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21 y 1289/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población; Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una

potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de test rápido para detección de anticuerpos IgM e IgG Covid-19 y test rápido para la detección de antígenos nasofaríngeo Panbio Covid-19 para el CEAMM;

Que se solicitó presupuesto a la firma ARI DIVISION DIAGNOSTICO de INGENIERO ANDRES RIVERN S.R.L. CUIT 30-64627528-4 de reconocida trayectoria en la materia, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia; Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 36.200.000,00 (Pesos treinta y seis millones doscientos mil), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos farmacéuticos y medicinales";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00998384-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01016187-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01045184-GDESDE-FDE considera que puede darse continuidad al trámite;

Que se hace pertinente autorizar al

Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma ARI DIVISION DIAGNOSTICO de INGENIERO ANDRES RIVERN S.R.L. CUIT 30-64627528-4 para la provisión de test rápido para detección de anticuerpos y antígenos para el CEAMM, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 36.200.000,00 (Pesos treinta y seis millones doscientos mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO- 2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos farmacéuticos y medicinales".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE

### Resolución Firma Conjunta

Numero:

**RESFC-2021-52-E-GDESDE-MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 14 DE JULIO DE 2021.

Referencia: EX-2020-00207846-GDESDE-CPV#MOP Llamado Lic. - Pavimentación Calle Forres

VISTO, el EX - 2020-00207846-GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Consejo Provincial de Vialidad gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION DE CALLE VICENTE LOPEZ DE LA CIUDAD DE FORRES, ENTRE RUTA PROVINCIAL N°18 Y RUTA PROVINCIAL N°49 - DPTO ROBLES - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$65.246.287,00 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en retiro de pavimento articulado, demolición de cordón cuneta, preparación de subrasante, ejecución de calzada y bocacalles de hormigón simple, demolición y construcción de alcantarilla transversal de H°A°, barandas; y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-01141185-GDESDE-TDEC de fecha 29/06/2021, estima pertinente la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF-2021-01214732-GDESDE-FDE de fecha 08/07/2021.

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la

ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLE VICENTE LOPEZ DE LA CIUDAD DE FORRES, ENTRE RUTA PROVINCIAL N°18 Y RUTA PROVINCIAL N°49 - DPTO ROBLES - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de \$65.246.287,00 (Pesos sesenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y siete) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Pavimentación de calle Vicente López de la Ciudad de Forres, entre Ruta Provincial N°18 y Ruta Provincial N°49 - Dpto Robles - Py 09/51 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.-

**Arq: ARGENTINO J. CAMBRINI  
C.P.N. ATILIO CHARA**

### RESOLUCIÓN

**RESOL-2021-3856-E-GDESDE-MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 6 DE JULIO DE 2021

Referencia: 2021 903842 GDESDE APRH#MAMA margen derecha Río Dulce. La Dormida

VISTO: el Expte. Electrónico N°2021 903842 APRH#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recurso Hídricos, solicita la aprobación. de Documentación Técnica para la "CONSTRUCCION DE DEFENSA MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE EN LA DORMIDA -DPTO LORETO.", con un Presupuesto Oficial

de \$ 72.372.382 (Pesos Setenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto surge como necesidad de proteger las márgenes del Río Dulce, que en dicha zona tiene una forma de planta meandriforme cuyos movimientos hacen peligrar la margen derecha de la Ruta Provincial N°18 antes de llegar al puente de La Dormida, por lo que se contempla la ejecución espigones de 30 m de largo separados cada 150 metros, que cumplirán la función de proteger la margen izquierda del río encauzando el mismo hasta la nueva línea de margen dada por los puntos extremos de espigones, logrando de la protección de la margen derecha del Río;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 5 Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01 A/O 75 Partida 421 - de Agua Potable al Interior; Que el trámite es elevado al Honorable Tribunal de Cuentas que realiza el contralor del mismo, y en 2021 01070423 GDESDE TDEC de fecha 17/06/21 que están dadas las condiciones de continuar el trámite hasta aprobación definitiva por acto administrativo;

Que interviene Fiscalía de Estado concluye en IF 2021 01090909 GDESDE FDE de fecha 22/06/21" no encuentra reparos de índole Legal a la continuidad del trámite, por lo que se podrá dictar el Acto Administrativo pertinente que apruebe la documentación venida en estudio y disponga el llamado a licitación..."

Por ello y de acuerdo a las Leyes N°7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21 y;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y los Pliegos de Bases y Condiciones para ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE DEFENSA

MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE E LA DORMIDA -DPTO LORETO", y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídrico al llamado a Licitación Pública. Y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 72.372.382 (Pesos Setenta y Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos

Ochenta y Dos) y un plazo de ejecución de 180 (cien-ochenta) días corridos a partir del "primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones precedentes. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente, se imputara: a la Jurisdicción 51, Programa Subprograma 00, Proyecto 01 A/0 75 Partida.421 - Obras de Agua

Potable al Interior

ARTICULO 3°: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia en Boletín Oficial, cumplido archivar.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda, en los autos: EXPTE N°131.314 AÑO: 2018 AUTOS: "LOPEZ HUGO EDUARDO C/ GARCIA JUAN DE DIOS Y/ OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", notifica la siguiente Resolución: "La Banda. 25 de junio de 2021 Y VISTOS...y CONSIDERANDO..... .RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el Sr, HUGO EDUARDO LOPEZ DNI N°17.890.62S. ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Calle Pública S/N°- Hornos Bajada La Banda, Distrito Rincón, Departamento Banda. identificado como Frac. de terreno parte de "Horno Bajada", formando el polígono A- C- D- E- F- A, con una superficie de 2Has 74As 46,78C , siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón N°6- 1 - 00616. Ubicación: Hornos Bajada - Dpto. Banda Inscripción en el R.G.P.I.: No registra. Figura de nombre de: García Juan de Dios. Superficie: 17Has 00As. Antecedentes de Dominio: Sin inscripción en el R.G.P.I. Escritura de fecha 18/09/1889 - Escribano Domingo Costas: Estancia "Horno Bajada", compuesta de 145,921 mts. de frente por 12.990,00 m2 de fondo, Dpto. Banda. Linda: al Norte, con Los Villalba; al Sud, con Los Alcorta; al Naciente, con Cara Pujio y al Poniente, con el Río Dulce. La misma fué dividida en 6 partes iguales, de las cuales una de ellas a su vez se dividió por la mitad y fué comprada el Sr. Juan de Dios García al Sr. José Cayetano Acuña que heredó este inmueble de su madre Francisca Javiera Acuña. El inmueble a usucapir y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A- B mide 112,95 mts. y linda con Frac. Parte de "Horno Bajada"

de Valentín Orellana; Línea B- C mide 67,65 mts. y linda con Frac. Parte de "Horno Bajada" de Carmen Ñañez de Coria; Línea C- D mide 149,30 mts. y linda con Frac. Parte de "Horno Bajada" de Carmen Ñañez de Coria; Línea D- E mide 76,49 mts. y linda con Frac. Parte de "Horno Bajada" de Juan de Dios García; Línea E- F mide 255, 17 mts. y linda con Calle Pública (de tierra) y cerrando el polígono Línea F- A mide 146,13 mts. y linda con Frac. Pte de "Horno Bajada" de Pablo Ciappino y otros.

2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando. - 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. - 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389). - 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la

Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Dra.

ROXANA DEL VALLE VERA, Juez. - Ante mí, Dra. LORENA SALVATIERRA, Secretaria.- Es copia fiel de su original.- Doy fe. -

La Banda, 30 de Junio de 2021

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N°1581 - e.15 julio - v.16 julio - p.420 - \$450

### EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda en autos. EXPTE N°153946 "BRAVO GUSTAVO Y OTRO C/BERTA UTIN DE NIJANKIM S/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL"-07 de junio de dos mil veintiuno.-Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente. A lo demás, atento a lo solicitado, y habiéndose cumplido con las diligencias pertinente sin poder ubicar el domicilio de la demandada provéase la presente demanda DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA en contra de BERTA UTIN DE NIJANKIN Y/O QUIEN SE CONSIDERE CONDERECHOS EXPTE N°135.946 ubicado en calle Pueyrredón s/n de la ciudad de La Banda, constante de 275,00 m2 cuyas medidas lineales y linderos son: Al Norte Lot 11, con 11m2, Al Sur con calle Pueyrredón con 11mts., Al Este con calle General Guido con 25 mts y Al Oeste parte del lote 12, con 25 mts, es parte del lote 2 Manzana F (S/T) Padrón Inmobiliario 06-01-019018, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el N°524 F°371, Año 1961, Dpto. Banda, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del proceso ORDINARIO (Art. 334,335,341 y s.s. del CP.C.Y C.) córrase traslado de la demanda para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezcan y contesten bajo apercibimiento dispuesto en la art 62 del citado Cuerpo legal. Asimismo para que constituyan domicilio procesal y ofrezcan la pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuestos por los arts. 350 y 360 del Código de rito. -

Habiendo sido ofrecido pruebas, y de conformidad a lo dispuesto en Acordada

de fecha 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el

Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos de la Nación- conforme lo provee el art. 335 1° párrafo del C.P.C. Y C.-CITese a los demandados mediante publicación de edictos por DOS VECES en el Boletín

Oficial y Diario de mayor circulación, haciéndole saber a los mismos que atento a lo dispuesto por el citado art. 2 párrafo, se designará al Defensor de Ausentes para que actúe en su nombre y representación - Asimismo conforme lo prescripto por el art 1905, 3er Párrafo del C.P.C y C, y a los fines de dar a conocer la pretensión de la presente acción, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la anotación de la Litis -A lo demás, oportunamente si

procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina- Not.- FDO DR. PEDRO CARLOS JURI, Ante mí Dra. María Josefina Alegre Lugones Secretaria de segunda

La Banda, 29 de Junio de 2021

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ – Secretaria 1°

N°1582 - e.15 julio – v. 16 julio – p.450 \$500

## SECCION AVISOS VARIOS

### VIALIDAD NACIONAL AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN REPÚBLICA ARGENTINA

#### LICITACIÓN N°29/20

**PROYECTO:** "SISTEMA C.RE.MA. MALLA N°402 A" PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

**RUTA:** RUTA NACIONAL N° 9

**TRAMO:** LIMITE CORDOBA /SANTIAGO DEL ESTERO -ISLA VERDE EMP. RUTA PROVINCIAL N°87

**Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 29/2020**

Nro de Proceso: PIVNGIII-70-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. - MALLA 402 A- Provincia de Santiago del Estero - Ruta Nacional N° 9 -Tramo: Limite Córdoba/Santiago del Estero - Isla Verde Emp. Ruta Provincial N° 87, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2- El presupuesto oficial de la obra es de \$ 1.471.840.000,00 - (PESOS: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL) al mes base Agosto del 2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES discriminado en VEINTICUATRO (24) meses para las OBRAS DE RECUPERACION Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y SETENTA Y DOS (72) meses para las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE RUTINA (PR1).

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4- El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 29/2020, partir del día 02 de Julio de 2021.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 04 de Agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 14.718.400,00.

6- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1°

Distrito: Av. Gral Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón. República Argentina C.P.N. BLANCA SULEMA SEU - JEFA DE SECCION DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD N°1494 - e.02 julio - v.22 julio. - p.540 - \$3.300

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO RESOLUCION N°2.782/21 (D)

SANTIAGO DEL ESTERO, 8 DE JULIO DE 2021

VISTO: lo dispuesto por los arts. 11, 12, 17 y concordantes de la Ley N°6.590, Res.N°2.571/20 (D), DNU N°297/20, Ley N°7.301 y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que, en razón del acelerado avance de la pandemia a nivel mundial el Gobierno Nacional declaró mediante el dictado del DNU N°297/20, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que, el art. 50 del Decreto 297/20, en forma expresa establecía que "Durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio " no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas..."

Que, en razón de dicho decreto, y de los demás instrumentos legales derivados del mismo, resultó de cumplimiento imposible en el año 2020, la celebración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados, dentro de los 5 meses posteriores al cierre

de ejercicio en los términos que dispone el Art. 17) y ss de la Ley N°6.590

Que, en este marco, el Directorio resolvió postergar el proceso electoral y la celebración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados, en base a los argumentos que se exponen en la Res. N°2.571/20, en los siguientes términos. "... Art. 1) Postergar el cómputo de los plazos vigentes para la celebración del acto eleccionario de elección de Directorio y la Comisión Fiscalizadora del Instituto de Seguridad Social Para Profesionales de Santiago del Estero, mientras se mantengan las restricciones impuestas por el DNU 297/20, con los alcances dispuestos en las Resoluciones Ministeriales Serie "A " N°11/20 y 15/20, y en consecuencia prorrogar el mandato de ambos órganos de gobierno. -Art. 2) Establecer que la prórroga dispuesta en el artículo 1° en ningún caso podrá superar los sesenta (60) días computados a partir del primer día en que se supriman las restricciones impuestas por el DNU 297/20, y/o que el Gobierno de la Provincia flexibilice en ejercicio del poder reglamentario que le asiste dichas restricciones. (...) Art. 4) Establecer que, en el plazo fijado en el Art. 2), el Directorio deberá convocar y garantizar la celebración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados para el tratamiento del Ejercicio N°23 en los términos que exige el art. 17 y c.c. de la Ley N°6.590.

Que, en fecha 24 de noviembre de 2020 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia sancionó la Ley N°7.301, la que en su Art. 1 dispone "...Prorrogase hasta el 30 de mayo de 2021 la vigencia de los mandatos de las actuales autoridades de todos los colegios y/o consejos profesionales creados por ley y del Instituto de la Seguridad Social de Profesionales de Santiago del Estero que hubieren vencido o que fenezcan durante la vigencia de la Emergencia y en su Art. 2 "... vencida la fecha de prórroga y, siempre que la situación sanitaria lo permita, las autoridades de las entidades referenciadas en el artículo primero, deberán en el plazo de 30 días hábiles, convocar a sus asociados a asambleas que se encontraren pendiente, en la forma y plazos previstos en sus estatutos":

Que, la Ley N°7.031, fue promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 3 de diciembre de 2020.

Que, siendo el I.S.S.P.S.E, una persona jurídica creada por Ley es la Legislatura Provincial, quien posee directa competencia.

Que, por ello, el Directorio en su reunión de fecha 12 de junio de 2021, consideró conveniente convocar a Asamblea

Ordinaria de Afiliados para el día viernes 06 de agosto del corriente año, determinando como lugar de realización, a los fines de garantizar el debido distanciamiento social y cumplimiento de protocolo sanitario, en el Salón de Eventos "Mmo Aldo Corbalán" del Complejo Social y Deportivo del Consejo de la Ingeniería y Arquitectura de Santiago del Estero, sito en Costanera Norte de la Ciudad Capital a las 13.30hs. Que, dada la situación epidemiológica actual, la Asamblea se celebrará con estricto cumplimiento del Protocolo Sanitario oportunamente aprobado por la autoridad Competente.

Que, asimismo, y según prevé la citada Ley, corresponde tomar los recaudos previstos por el art. 12- 20 párrafo-, debiendo dejar constancia en la publicación, del quórum necesario para la primera convocatoria - art. 14 ley 6.590 - y el tiempo de espera para la segunda convocatoria con su quórum respectivo (art. 12-3° párrafo).

Que en razón de lo prescripto por el art.10) y 19) de la ley N°6.590, podrán participar del acto eleccionario los Afiliados Titulares Pasivos y los Afiliados Titulares Activos que se hubieran incorporado hasta el día 30 de junio del presente año, tengan pagados sus aportes desde el momento de su inscripción hasta el período de junio del presente año inclusive, y que no estén sancionados por el I.S.S.P.S.E., ni con suspensión de la matrícula profesional.

Que, cabe precisar, que la interpretación sistémica del inc. b) del Art. 19, identifica al momento de inscripción con el comienzo de la obligación de aportar, comienzo que se da una vez cumplidos los extremos previstos por el art. 6) de la ley; y no el momento en el cual el Afiliado efectiviza el trámite administrativo de inscripción en la Sede Institucional, lo que ocurre generalmente con posterioridad.

Que, la Institución en una clara política inclusiva y garantizando el efectivo ejercicio de los derechos políticos de los Afiliados, habilitó a participar de las Asambleas, y demás actos que hace al ejercicio de los derechos políticos, a los Afiliados titulares de planes de pago por aporte, como a aquellos -que se acogieron a los programas de sinceramiento previsional implementados por las Resoluciones N°63/08(A) y 1.449/18(D), reglamentaria de la Resolución N°88/14(A), y N°2349/19(D).

Que, en virtud de las disposiciones contenidas por los arts. 17 inc. a) y c), 52, 53, 54, 55, 74, 75 - 20 y 30 párrafo -, 25 incs. k), m) y n), y el art. 3 de la Resol.

N°39/02 (A); el Directorio en reunión ordinaria celebrada en fecha 7 de julio de 2021, al tratarse el único punto del orden del día trató y aprobó por unanimidad de los miembros presentes Orden del Día de la Asamblea Ordinaria de Afiliados:

Por ello y las facultades otorgadas por el art. 11 de la ley 6590.-

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**RESUELVE:**

Art.1) Convocar a la celebración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados -Activos y Pasivos-, en el Salón de Eventos "Mmo Aldo Corbalán" del Complejo Social y Deportivo del Consejo de la Ingeniería y Arquitectura de Santiago del Estero, sito en Costanera Norte de la Ciudad Capital, el día viernes 6 de agosto de 2021 a las 13.30hs. en primera convocatoria, -conforme lo dispuesto por Art. 12 de la Ley N°6.590, y con Estricto cumplimiento del Protocolo Sanitario oportunamente aprobado por la autoridad competente.

Art. 2) Establecer para su tratamiento el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Lectura y consideración del acta de la última reunión de Asamblea.

2.- Designación de dos afiliados para firmar en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Asamblea el acta que resulta del acto asambleario.

3.- Informe sobre las causas de la convocatoria fuera de término de las Asambleas Ordinarias de Afiliados correspondientes al Ejercicio de los años 2019 y 2020.

4.- Consideración y resolución de Memoria, Estados Contables e información complementaria correspondiente al Ejercicio de los años 2019 y 2020 (art. 17 inc. a Ley 6.590):

5.- Determinación del porcentaje máximo de -los ingresos anuales que podrán ser afectados a gastos de administración del Instituto (art. 52) inc. b) y 53 ley 6.590).

6.- Determinación de la proporción en la que se distribuirán las inversiones del Fondo de Reservas del I.S.S.P.S.E (arts. 53), 54) y 55) de la ley 6.590).

7.- Considerar y resolver sobre:

a) Ratificación de las Res. N°2.624/20(D) referida a la actualización de los montos de aportes y haberes previsionales a partir del periodo octubre y hasta el periodo diciembre de 2020, resuelta por el Directorio "ad referéndum" de la Asamblea de Afiliados.

b) Ratificación de la implementación de Línea de Préstamos "Express" a tasa variable, resuelta por el Directorio

"ad-referéndum" de la Asamblea de Afiliados, mediante el dictado de Res. N°2.582/20(D). -

c) Ratificación de la N°2.742/21 (D), referidas a la actualización de los montos de aportes y haberes previsionales, aporte y subsidio del "Subsidio por Fallecimiento del Afiliado", y aporte del "Subsidio de Traslado y Alojamiento del Paciente y su Acompañante", a partir del periodo mayo de 2021 y hasta el periodo agosto de 2021, resuelta por el Directorio "ad referéndum" de la Asamblea de Afiliados.

d) Ratificación sobre la actualización de los montos de las líneas de préstamos vigentes, resuelta por el Directorio a partir del mes junio de 2021 "ad-referéndum" de la Asamblea de Afiliados.

e) Autorización al Directorio para implementar nuevas modalidades y líneas en el otorgamiento de préstamos.

f) Monto del aporte y haber previsional.

g) Monto del aporte y del subsidio del "Subsidio por Fallecimiento del Afiliado".

h) Monto del aporte y del subsidio, del "Subsidio por Trasplante"

i) Monto del aporte y del subsidio, del "Subsidio de Traslado y Alojamiento del Paciente y su Acompañante"

j) Ratificación de los contratos de comodato suscriptos ad-referéndum de la Asamblea de Afiliados con la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Santiago del Estero (F.E.P.U.S.E); Colegio de Graduados en Nutrición de Santiago del Estero; Colegio de Fonoaudiólogos de Santiago del Estero; Colegio de Sociólogos de Santiago Del Estero y Colegio de Obstétricos de Santiago del Estero.

8.- Exposición de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019 y 2020 y exposición, consideración y resolución del Presupuesto de Recursos y Gastos Anuales para el Ejercicio 2020 y 2021, conforme a lo dispuesto por el art. 25 inc. k de la Ley 6.590.

9.- Exposición del Informe Actuarial a Cargo del Actuario "Alberto Fastman". Art. 25 inc. n) de la Ley 6.590.

Art. 3) El Acta de la última reunión, la Memoria, los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria correspondientes al Ejercicio de los años 2019 v 2020, y el Presupuesto de Recursos y Gastos Anuales correspondientes al Ejercicio, 2021; estarán a disposición de los Afiliados en la sede institucional a partir del día martes 27 de julio de 2021.-

Art.4) Poner en conocimiento de los afiliados titulares activos y pasivos que solo podrán participar de la Asamblea quienes cumplan los siguientes requisitos,

establecidos por el art. 19) de la ley N°6.590:

a.) Estar afiliados al día 30 de junio del presente año.

b.) Tener pagados los aportes previsionales desde el momento de su inscripción hasta el correspondiente a la cuota vencida del penúltimo mes anterior a aquél en que se realice la Asamblea -Periodo junio de 2021-, hasta las 09hs. del día lunes 2 de agosto de 2021 en forma excluyente.

c.) No encontrarse cumpliendo sanciones impuestas por el I.S.S.P.S.E., ni tener suspendida su matrícula profesional.

Art.5) Podrán participar de este acto, los Afiliados que tengan vigente un "Plan de Facilidad de Pago de la Deuda por Aportes", y los Afiliados que se hayan acogido al "Programa de Sinceramiento Previsional" Res.N°63/08(A) o al Programa de Sinceramiento Definitivo 2015, siempre que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales.

Art.6) Recordar que la Asamblea Ordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de participar en ella- Art. 14) de la ley N°6.590-. En caso de no contar con este quórum, la Asamblea se celebrará en 20 convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de afiliados presentes. En caso de interrumpirse la sesión y pasar a cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes cuando se reinicie la sesión. La intervención del afiliado en la Asamblea debe ser en forma personal, no pudiendo hacerse representar - Arts. 12 y 14 de la ley N°6.590-.

Art. 7) Regístrese, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación en la provincia - en cumplimiento de lo dispuesto por el art.12 de la ley N°6.590; notifíquese y archívese. Lic. RICARDO A. MONTI NAZHA -

Presidente del Directorio  
Dra. MARTA ELENA PAIOLA -  
Secretario del Directorio

N°1564 - e.12 julio - v. 16 julio - p.218  
-\$5.000

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 91/2021  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N°  
DECAC-2021-571-E-MUNISANTIA  
GO-INT DE FECHA 02-07-2021  
EXPEDIENTE N° 202-2-2021**

**O B R A :** " P A V I M E N T O D E  
HORMIGON SIMPLE EN CALLE  
PUERTO DARWIN ENTRE MONTE  
KENT E INDEPENDENCIA- BARRIO  
ISLAS MALVINAS"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$  
31.513.008,25. (Pesos: Treinta y Un  
Millones Quinientos Trece Mil Ocho con  
25/100.)

**PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:**  
(90) Noventa Días Corridos.

**DESTINO:** "PAVIMENTO DE  
HORMIGON SIMPLE EN CALLE  
PUERTO DARWIN ENTRE MONTE  
KENT E INDEPENDENCIA - BARRIO  
ISLAS MALVINAS"

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 31.500,00.-  
(Pesos: Treinta y Un Mil Quinientos con  
00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día  
hábil anterior a la apertura de la  
Licitación, en la Dirección de Compras,  
Suministros y Bienes Patrimoniales,  
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad,  
Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 30/07/2.021  
Hora: 09:00.**

**LUGAR:** Dirección de Compras,  
Suministros y Bienes Patrimoniales,  
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Dirección de Estudios y  
Proyectos de la Municipalidad de la  
Ciudad de Santiago del Estero, cita en  
calle 12 de Octubre N° 579 (Barrio  
Primera Junta), de esta Ciudad Capital.  
Santiago del Estero, 13 de Julio del 2.021  
C. P.- MARIA FERNANDA  
HAYIPANTELI- Directora de Compras,  
Suministros y Bienes Patrimoniales  
N°1574 - e.14 julio - v.16 julio - p.205 -  
\$150

**CEPSI EVA PERON CENTRO  
PROVINCIAL DE SALUD  
INFANTIL DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**Licitación Pública y Escrita  
N°09/2021**

**(Autorizada por**

**Resol-2021-4225-E-GDESDE-MS)**

**Objeto:** "Para la Adquisición de Laser  
Violeta Repuesto para Citómetro de flujo  
facs Canto II para el Centro Provincial de  
Salud Infantil CePSI "Eva Perón".  
(Ex-2021-01013050-GDESDE-CEPSI).  
**Presupuesto Oficial:** \$ 2.985.000,00  
(Pesos Dos Millones novecientos ochenta

y cinco mil con 00/100).

**Importe del Pliego:** \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco mil con 00/100).

**Venta de Pliego:** Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

**Fecha y Hora de Apertura:** 26 de Julio de 2021 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

**Lugar de Apertura:** Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

C.P.N. HERCULES SIMONETTI – Coordinador de Ventas  
e.15 julio. - v.16 julio

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 69/2021  
EX-2021-00829271-  
-GDESDE-DAP#MOP**

**OBJETO:** "REFACCION GENERAL ESCUELA 371 DEMOLICION Y CONSTRUCCION JARDIN DOS SALAS (DIRECCION, COCINA Y SANITARIOS) CERCA PERIMETRAL ANEXO N°171" -

**UBICACION:** LA RESERVA - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO.

**A U T O R I Z A D A P O R :** RESFC-2021-49-E-GDESDE-MOPAMA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$25.785.000,41 (Pesos veinticinco millones setecientos ochenta y cinco mil con cuarenta y un centavos)

**FECHA DE APERTURA:** 29 de Julio del 2021 Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$26.000

(Pesos veintiséis mil con 0/00/c)

**PLAZO DE ENTREGA:** 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE LECUONA – Director General

e.15 julio: - v.16 julio

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA N°70/2021  
EX-2021-00883789-  
-GDESDE-DAP#MOP**

**OBJETO:** Obra: "EJECUCION PARCIAL DE REVOQUES, CIELORRASO, PINTURA FIBRADA Y PINTURA GENERAL EN ESCUELA N°405 -

**UBICACION:** ELAZUL - DPTO. PELLEGRIN".

**A U T O R I Z A D A P O R :** RESOL-2021-3895-E-GDESDE-MOPAMA del 07/07/21.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.399.638,80 (Pesos dos millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y ocho con ochenta centavos)

**FECHA DE APERTURA:** 29 de julio de 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de la 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos / 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 90 (noventa) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222,

Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL LECUONA – Director General

e.15 julio- v. 16 julio

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N°92/2021  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO**

**N°DECAC-2021-574-E-MUNISANTIAGO-INT DE FECHA 05-07-2021  
EXPEDIENTE N°650-32-2021**

**OBJETO:** "MATERIALES ELECTRICOS VARIOS CON DESTINO A LAS PLAZAS ALEN LASCANO Y FRANCISCO VIANO"  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.072.000,00. (Pesos: Un Millón Setenta y Dos Mil con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato

**DESTINO:** "PLAZAS ALEN LASCANO Y FRANCISCO VIANO"

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.100,00.- (Pesos: Un Mil Cien con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 28-07-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 02/08/2021  
**Hora:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 14 de Julio de 2021  
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI – Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N°1583 - e.15 julio - v. 19 julio - p.170 - \$130

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o

representantes, que, en la Dirección General de catastro, mediante Expte. 188-28-2021, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial

para Prescripción Adquisitiva, Encomendado por SANTILLAN ALICIA DEL VALLE (cuil. 27-13702632-0), en el Inmueble denominado: FRACCION

DE TERRENO PTE. DEL LOTE N°10 DE LAGUNILLAS sito LAGUNILLAS, RUTAPROV. N°65, LORETO, Santiago del Estero.

Inscripto en el R.G.P.I. con el Dominio N°24 F°17 AÑO 1949 F.I.R.: 14/05/1949 padrón 13-0-00240

propietario, SEGUNDO CORONEL Y OTROS.

Superficie Afectada 10Has 18As 66.81Cas, estableciendo como arranque de las operaciones vértice Oeste del inmueble.

Santiago del Estero 30 de JUNIO del 2021.

OSCAR DE PABLO - Ing. Agrimensor e.16julio-v.16julio

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N°1 -D.G.C. 2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 2809214 Año: 2021 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: Pablo Angel Paradi CUIL: 20-29244032-5 INMUEBLE: Lote 30 de la Mza. A UBICADO en Calle Bigua s/n, Villa Turística del Lago Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 20-2588 PADRON: 20-02-013669 PROPIETARIOS: Osvaldo Rubén Ruiz SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 1001,96m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2021 SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrimensor e.16julio-v.16julio

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que, en la Dirección General de Catastro, por Expte. 2449-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedora: SOSA, Olga Zulema. Inmueble Parte de una Fracción de Terreno denominada "Mil", parte de la "Merced del Yaso". Ubicación:

Paraje Mili, Departamento Robles. Antecedentes Catastrales: Inscripción RGPI: N° 16 P 13 vto. Año 1.902 - Dpto. Robles. Titular: Pedro N. Ávila. Sin Padrón Inmobiliario. Antecedentes Gráficos: Duplicado 62-Dpto. Robles. Superficie afectada: 16 Has. 93 As. 35,00 Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Norte.

SANTIAGO DEL ESTERO, 24 de Junio de 2.021.

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrimensor e.16julio-v.16julio

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017, DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADO O REPRESENTANTES, QUE MEDIANTE EXPEDIENTE N° 587215, SE TRAMITA EL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION PARTE DE INMUEBLE UBICADO EN ESTACION LAVALLE DESIGNADO POLIGONO B-C-D-E-B (S/TITULO) FRACCION PARTE DE PARCELA 2 POLIGONO B-G-D- E-3 (S/PLANO), UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA ESQUINA SAN MARTIN DE LA GIUDAD DE LAVALLE, DEPARTAMENTO GUASAYAN, INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE BAJO M.F.R. N° 11-0220, N° DE PADRON 12-2-00508, TITULARES: MERCADO DE SAIN MEDINA BLANGA GIRA PATRIGIA Y OTROS. PLANO ENCOMENDADO PDR RAUL EDUARDO SAIN CON UNA SUPERFICIE DE AFECTACION 1040,09 M2.

SANTIAGO DEL ESTERO 1 DE JULIO DE 2021.

JOSE EDUARDO - Ing. Agrimensor e.16julio-v.16julio

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o

representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 3245212 se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor; Esteban Irineo Acuña.

Inmueble: Lote 17 Mza. "B".

Ubicación: Calle Juana de Matienzo N° 860.

Departamento: Capital.

Antecedentes Catastrales:

Antecedentes gráficos.

Inscripción en el R.G.P.I. N° 867 F° 573 Año 1.962 (titular Francisco Javier Orellana).

Padrón N° Lote 17, 01-01-019651.

Sup. afectada: 450.00 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero N.E.

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2.021 DIONISIO HERRERA - Ing. Agrimensor e.16julio-v.16julio

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 2470-28-21 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR VALENTIN CORONEL DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 6 DE SAN ANDRES.

ANTECEDENTES CATASTRALES S/R.G.P.I

PROP: JUAN OLIVARES; INSCRIPCION EN EL R.G.P.I. M.F.R. 26-0014 (22/10/1974);

ANTECEDENTE DE LA D.G.C: DUPLICADO 37 DPTO. SILIPICA; PADRON

INMOBILIARIO: 26-0-00337, SUPERFICIE AFECTADA: 05 Has 69 as 86,46 cas

ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-OESTE.

SANTIAGO DEL ESTERO, 16/04/2021 FABIAN CANDELERO - Ing. Agrimensor

e.16julio-v.16julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme  
RESOLUCION INTERNA N°  
001-DGC-2.017, de fecha 03/01/2.017,  
notifico a interesados, que en la Dirección  
Gral. de Catastro por expte Ne  
2.953-28-21, se tramita la registración del  
plano de Levantamiento Territorial para  
Prescripción Adq. encomendado por:

Poseedora: Nelly del Valle Rojas  
Inmueble: Pte. Lote 3 de El Soler  
Ubicado: camino (El Soler)  
Dpto. Banda  
ANTECEDENTES CATASTRALES  
Dominio: N° 358 F° 254 Año 1.948  
(dpto. Banda)  
Titular: Delfina López de González  
Padrón N° 06-1-06074

Antecedente Gráfico:

Superficie afectada: 2 has 00 as 14,42 cas  
SANTIAGO DEL ESTERO, 01 de Julio  
de 2.021.  
RAMON E. PEREZ - Ing. Agrimensor  
e.16julio-v.16julio

**S E C C I O N   A V I S O S   D E   H O Y****EDICTO SUCESION**

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS  
JUEZ: Dra. EVA LUZ RAMOS DE  
ORTIZ AUTOS: "**GONZALEZ  
BELINDO ANTONIO S/SUCESION  
AB-INTESTATO" EXPTE N°  
20.706/2020**, de conformidad con lo  
dispuesto por el Art. 2340 apart. 2 del  
C.C.C., Cítese y emplácese a herederos,  
acreedores y a todos quienes se consideren  
con derecho a los bienes dejados por el  
causante BELINDO ANTONIO  
GONZALEZ, DNI N° M3.427.951, por  
edicto publicado por un (1) día en el diario  
de publicaciones oficiales - Boletín  
Oficial-, para que en el plazo de treinta  
(30) días, siguientes a la publicación,  
comparezcan a tomar la intervención que  
les corresponda en autos, bajo  
apercibimiento de Ley. -  
Secretaría, 9 de Junio de 2021  
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -  
Secretaría N°1  
N°1588 - e.16 julio. - v.16 julio. - p.130 -  
\$150

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil y Comercial de 1°  
Nominación de La Banda, en los autos:  
EXPTE. N° 132.971 AÑO: 2019  
AUTOS: "**LOPEZ HUGO  
EDUARDO C/ GARCIA JUAN DE  
DIOS S/PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**",  
notifica la siguiente Resolución: "La  
Banda, 25 de Junio de 2021. V  
VISTOS.... Y CONSIDERANDO.....  
RESUELVO:  
1°) Hacer lugar a la demanda y en su  
mérito DECLARAR que el Sr. HUGO  
EDUARDO LOPEZ DNIN° 17.890.625,  
ha adquirido por Prescripción el dominio

de un inmueble ubicado en Calle Pública  
S/N° - Horno Bajada - La Banda, Distrito  
Rincón, Departamento Banda, identificado  
como Fracc. de terreno Pte. "Horno  
Bajada", formando el polígono A- B- C-  
D- E-F- A, con una superficie de 0Has  
58As 25,71 Cas, siendo sus Antecedentes  
Catastrales: Padrón N° 6- I- 00616.  
Ubicación: Horno Bajada - Dpto. Banda.  
Inscripción en el R.G.P.I.: No registra.  
Figura a nombre de: Juan de Dios García.  
Superficie: 17has 00As. Antecedentes de  
Dominio: no registra. El inmueble a  
usucapir y tiene las siguientes medidas y  
linderos: Línea A- B (NE) mide 45,00  
mts. y linda con Frac. de Terreno de  
Osvaldo Laprida y otro; Línea B- C (SE)  
mide 98,52 mts. y linda con Fracc. Pte. de  
"Horno Bajada" de Juana Y Gallo; Línea  
C- D (SO) mide 16,60 mts. y linda con  
Frac. Pte. de "Horno Bajada" de Segunda  
M. García; Línea D- E (SE) mide 46,28  
mts. y linda con Fracc. Pte. de "Horno  
Bajada" de Segunda M. García; Línea E-  
F (SO) mide 29,38 mts. y linda con Calle  
Pública y cerrando el polígono, Línea F- A  
(NO) mide 145.76 mts. y linda con Fracc.  
Pte. de "Horno Bajada" de Hugo E. López.  
2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del  
C.C. y C.) téngase presente los  
argumentos de la última parte del punto  
VIII del Considerando.- 3°) Imponer las  
costas en el orden causado al no haber  
mediado controversia.- 4°) Diferir la  
regulación de honorarios profesionales  
para la oportunidad en que se determine el  
monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).- 5°)  
Ordenar la inscripción de dominio el bien  
inmueble usucapido a nombre del actor en  
el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble  
y la consecuente anotación en la  
inscripción originaria afectada, una vez  
consentida o ejecutoriada que fuere esta

sentencia.- 6°) NOTIFICAR la presente  
mediante Edictos en la forma y por el  
termino de ley y a la Defensora Oficial en  
su público despacho. Notifíquese,  
agreguese copia de la presente cuyo  
original se archivará por Secretaría. Fdo.  
Dra. ROXANA DEL VALLE VERA,  
Juez.- Ante mí, Dra. LORENA  
SALVATIERRA, Secretaria.- Es copia  
fiel de su original.- Doy fe.-  
La Banda, 30 de Junio de 2021.  
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA  
- Secretaria  
N° 1592-e.16 julio- v. 20 julio-p.420 -  
\$450

**"DISTRIBUIDORA DE MACO  
S.A.S"  
DISTRIBUIDORA DE MACO  
SOCIEDAD POR ACCIONES  
SIMPLIFICADA**

En fecha 31/05/21 el Sr. Enzo Fabian Di  
Pietro DNI 32.055.184, Argentino,  
Comerciante, de 35 años de edad,  
domiciliado en calle Pellegrini N°218 de  
la Ciudad de Santiago del Estero, CUIT  
20-32055184-7 casado en primeras  
nupcias con Magdalena García, DNI  
28.010.893, de 41 años de edad de  
profesión Contador Público Nacional,  
resuelve constituir " DISTRIBUIDORA  
DE MACO SOCIEDAD POR  
ACCIONES SIMPLIFICADA" según las  
cláusulas del instrumento tipo publicado  
por el Registro Público de la Provincia y  
por aplicación de la Ley N°27.349:  
Domicilio de la sede: Calle Pellegrini  
n°218, localidad de Santiago del Estero,  
Provincia de Santiago del Estero. La  
duración de la sociedad es de 99 años,  
contados desde la fecha de inscripción en  
el Registro Público.- Tendrá por objeto  
comercial: Dedicarse en forma directa o  
indirecta por cuenta propia o de terceros o

asociada a terceros a comprar, vender, importar, exportar, producir, distribuir, representar, promocionar y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos y servicios relacionados con el rubro cotillón y repostería, comestibles en general, productos alimenticios envasados, servicios de publicidad, adquisición, enajenación y/o locación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, excluyendo expresamente la actividad de corretaje inmobiliario; la sociedad podrá encarar otras negociaciones, actividades anexas derivadas y/o vinculadas a las que constituyen su objeto. Tomar representaciones, franquicias o consignaciones de empresas Argentinas y/o Extranjeras. La sociedad podrá participar en licitaciones, concursos públicos y demás actos que tengan como objetivo la contratación con el estado. La presente enunciación es meramente declarativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto a tales efectos realizar todos los actos y medios que fueren necesarios para la consecución de los fines para la cual se conforma la presente sociedad con expresa exclusión de la reglamentada por la Ley 21.526. El capital social se fija en la suma de \$ 500.000, (Pesos quinientos mil) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (Pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Enzo Fabian Di Pietro y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Magdalena Garcia, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Enzo Fabian Di Pietro, quien se encuentran presente y manifiesta que

acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. -

ENZO FABIAN DI PIETRO -  
Administrador  
FACUNDO HUMBERTO ALVAREZ -  
Contador Público Nacional  
N°1590 - e.16 julio - v.16 julio - p.508 -  
\$550

#### "COCO GAS S.A.S"

#### COCO GAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

En fecha 23/06/21 el Sr. Alberto Anselmo Achával, DNI 24.887.406, Argentino, de 45 años de edad, domiciliado en calle Perito Moreno N°47 Barrio El Cruce de la Ciudad de La Banda, CUIT 20-24887406-7, soltero, resuelve constituir "COCO GAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N°27.349: domicilio de la sede: calle Perito Moreno N°47 Barrio El Cruce, localidad la Banda, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a Terceros, como Contratista o Subcontratista, las siguientes Actividades: a) Empresa Constructora: Mediante la construcción de obras, sean de carácter público o privado de: Redes de gas de alta, media presión y domiciliaria, todo tipo de gasoductos; redes de agua, cloacas, desagües, pozos de agua, nexos y redes eléctricas de alta, baja y media tensión, etc. Arquitectura: casas, edificios, consorcios, barrios, propiedad horizontal, estructuras y complejos industriales etc., construcción o mantenimiento de obras viales y obras de infraestructura, urbanización, señalización. b) Desarrollar actividades comerciales relacionadas con la compraventa de materiales para la construcción al por mayor o al por menor, accesorios para la construcción, comercialización y alquiler de herramientas y/o maquinaria para la construcción o actividad anexa. La sociedad podrá tomar representaciones, franquicias o consignaciones de empresas argentinas y/o extranjeras. La sociedad podrá participar en licitaciones, concursos públicos y demás actos que tengan como

objetivo la contratación con el estado. La presente enunciación es meramente declarativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto a tales efectos realizar todos los actos y medios que fueren necesarios para la consecución de los fines para la cual se conforma la presente sociedad con expresa exclusión de la reglamentada por la Ley 21.526. El capital social se fija en la suma de \$ 50.000, (Pesos cincuenta mil) dividido en 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Alberto Anselmo Achával y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Walter Domingo Achával, DNI 25.482.746 domiciliado en calle Asia N°202 Barrio Avenida de la Ciudad de la Banda, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Alberto Anselmo Achával, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

ALBERTO ANSELMO ACHAVAL -  
Administrador  
FACUNDO HUMBERTO ALVAREZ -  
Contador Público Nacional  
N°1591 - e.16 julio - v.16 julio - p.540 -  
\$630

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD  
Licitación Pública y Escrita N°  
24/2.021**

(Autorizada por Resolución Ministerial N° RESFC-2021-52-E-GDESDE-MOPAMA)

**Obra:** "PAVIMENTACION DE CALLE VICENTE LOPEZ DE LA CIUDAD DE FORRES, ENTRE RUTA PROVINCIAL N° 18 Y R.P. N° 49" Ubicación: DPTO. ROBLES

**Presupuesto Oficial:** \$65.246.287,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Siete)

**Fecha de Apertura:** 29 de Julio de 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de ejecución:** 300 (Trescientos) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$65.246,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis). -

**Venta de Pliegos:** Hasta el 21 de Julio de 2.021.-

**Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 21 de Julio de 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de es la Ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2021. Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e.16 julio- v.19 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°07/2021**

**AUTORIZADA POR RESOLUCION 2021-3856-E-GDESDE-MOPAMA**

**OBJETO:** "CONSTRUCCION DE DEFENSA MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE EN LA DORMIDA"

**UBICACION:** DEPARTAMENTOS LORETO

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 72.372.382 (PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS)

**PLAZO DE EJECUCION:** 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 72.400 (PESOS: SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

**VENTA DEL PLIEGO:** HASTA 22/07/2021

**C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL:** 108.558.573

**FECHA DE APERTURA:** 64/08/2021 **HORA:** 10:00

**LUGAR:** AVDA.BELGRANO (N) N°924

Ing.Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor e.16 julio - v. 20 julio

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,**

**SUMINISTROS Y BIENES**

**PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION**

**PUBLICA Y ESCRITA N° 93/2021**

**APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N°**

**DECAC-2021-565-E-**

**MUNISANTIAGO-INT DE FECHA**

**01-07-2021**

**EXPEDIENTE N° 141-5-2021**

**OBJETO:** 1)-Reemplazo de horno rotativo de 0.98 de diámetro y de 3,62 m de largo fabricado en chapa 1/4" de espesor (6,35 mm). Fabricación de 45 (Cuarenta y cinco) palas internas de la

unidad secadora con desarrollo 0,28 x 0,45 m en chapa de 1/4". 2)-Reemplazo de 2 (dos) quemadores interno y externo. Interno de 0,80m de largo y diámetro de 0,30 m. Externo de 0,80 m de largo y de 0,60m de diámetro, ambos fabricados en chapa 1/4" de espesor. 3)-Reemplazo de tolva de sección de 0,90 m x 0.35 y 1,50m de largo en chapa de 1/8" de espesor (3,17 mm). 4)-Restauración de la parte superior del elevador de mezcla caliente de 1,24 m de largo por 0,42 m de ancho fabricado en chapa de 1/8" de espesor.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.316.534,00. (Pesos: Un Millón Trescientos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** (30) Treinta Días.

**DESTINO:** "REPARACION DE PLANTA ELABORADORA DE CONCRETO ASFALTICO"

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 29-07-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:**03/08/2.021 **Hora:** 9:00

**LUGAR DE APERTURA** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

**CONSULTAS DE PLIEGO:**

Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 15 de Julio del 2.021

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1589 - e.16 julio. - v.20 julio. - p.298 - \$210